	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 833-22 de fecha: 11-Jul-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jose Angel Vesga Durk  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2131454 Expedida en: OBQ  
 En calidad de: Intervenido

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022  
 Número de expediente: 68755-00288-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Buato  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros boques de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [conlae@cas.gov.co](mailto:conlae@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2273.2022

Socorro, 01/12/2022 1:40 PM

Señor:  
**JOSE ANGEL VESGA DUARTE**  
Predio La Peñuelita  
Oiba-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.833-22 de Julio 11 de 2022** del expediente No. 68755-00288-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JOSE ANGEL VESGA DUARTE** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

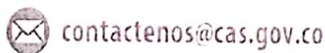
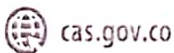
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00288-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01134-10 de fecha 06 de septiembre de 2010, Otorga Concesión de Aguas del Aljibe la Palma, Vereda Santa Rita a nombre del Señor **JOSE ANGEL VESGA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.131.459 expedida en Oiba, Santander, en un caudal de 0.028 L/seg, equivalentes al 0,085% del caudal base de reparto de la corriente antes mencionada que es 32,9 L/seg, para beneficio del predio La Peñuelita, Vereda Santa Rita, Municipio de Oiba, Santander, para consumo humano de cuatro (4) personas permanentes y para el consumo de veinte (20) personas transitorias.

Que el proveído anteriormente mencionado fue Notificado Personalmente al señor **JOSE ANGEL VESGA DUARTE**, el día 22 de febrero de 2011.

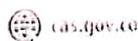
Que mediante expediente No. 001-22 de fecha 09 de febrero de 2022, se da apertura a la solicitud presentada por el Señor **JOSE ANGEL VESGA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.131.459 expedida en Oiba, Santander, Renovación de Concesión de Aguas del Aljibe la Palma, Vereda Santa Rita para beneficio del predio La Peñuelita, Vereda Santa Rita, Municipio de Oiba, Santander.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 001-22 de fecha 09 de febrero de 2022, a través de la cual, el Señor **JOSE ANGEL VESGA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.131.459 expedida en Oiba, Santander, realizó el trámite de renovación de Concesión de Aguas del Aljibe la Palma, Vereda Santa Rita para beneficio del predio La Peñuelita, Vereda Santa Rita, Municipio de Oiba, Santander, que se realizará seguimiento en lo concerniente a la conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00288-10 de fecha 06 de abril de 2010, asunto Concesión de Aguas Aljibe la Palma y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SANGLI

Calle 127 No. 40-50 Santa Rita  
Tel: 7228921 - 7228922 - 7228923  
Teléfono: 01 800 917600  
Correo: principal@cas.gov.co

OF. ABAMANGA

Calle 127 No. 40-50  
Tel: 7228921 - 7228922 - 7228923  
Teléfono: 01 800 917600  
Correo: abamanga@cas.gov.co

OF. BARRIO CABAIBANDA

Calle 127 No. 40-50  
Tel: 7228921 - 7228922 - 7228923  
Teléfono: 01 800 917600  
Correo: cabaibanda@cas.gov.co

OF. BOGOTÁ

Calle 127 No. 40-50  
Tel: 7228921 - 7228922 - 7228923  
Teléfono: 01 800 917600  
Correo: bogota@cas.gov.co

SUCURIO

Calle 127 No. 40-50  
Tel: 7228921 - 7228922 - 7228923  
Teléfono: 01 800 917600  
Correo: sucurio@cas.gov.co

VELEZ

Calle 127 No. 40-50  
Tel: 7228921 - 7228922 - 7228923  
Teléfono: 01 800 917600  
Correo: velez@cas.gov.co



RC.833.2022 - 11-07-2022 03:23 PM

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en Expediente No. 68755-00288-10 de fecha 06 de abril de 2010, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al Señor **JOSE ANGEL VESGA DUARTE**, quien se podrá localizar en el predio rural denominado La Peñuelita, ubicado en la Vereda Santa Rita, Municipio de Oiba, Santander, Cel: 3172509098. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN**  
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-00288-10 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Maldonado	<i>[Signature]</i>
Revisó	María Alejandra Díaz Mendoza	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co



contáctenos cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN Gil**  
 Carrera 12 No. 9-105 P. 60111800  
 Tel: 7215005 - 726026 - 7275660  
 Celular: 311 3070005  
 cas@cas.gov.co

**BOCARAMANGA**  
 Carrera 26 No. 15-11  
 Edificio de la Universidad  
 Tel: 7250015 - 7250016 - 7250017  
 Celular: 3101512005  
 cas@cas.gov.co

**BARBANGUA - ENNEJA**  
 Calle 4 de Agosto No. 10-10  
 Bodega del Sur  
 Tel: 727291 - 727292 - 727293  
 Celular: 3132600  
 cas@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 No. 11-21  
 Banco de Oro  
 Tel: 7270005 - 7270006 - 7270007  
 Celular: 3102220000  
 cas@cas.gov.co

**SOCOIRO**  
 Calle 16 No. 12-30  
 Tel: 7238025  
 Cel: 310111200  
 Celular: 3102220005  
 cas@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 No.  
 Bodega Apul  
 Tel: 7238042  
 Celular: 311  
 cas@cas.gov.co